

DECRETO N° **3562**

TEMUCO, **28 AGO. 2024**

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- La Ley 20.422, Art. 33 del Servicio Nacional de Discapacidad, que señala que cada municipalidad podrá conceder en forma gratuita en las ferias autorizadas, espacios para la instalación de negocios de propiedad de personas discapacitadas.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 61 módulos en Plaza Dagoberto Godoy de Temuco, costado sur y este, por calles Manuel Montt y Gral. Carrera, desde el 02 al 17 de septiembre de 2024, con el fin de generar un espacio de comercialización a emprendedores y comerciantes de la comuna.
- 2.- Que, los sindicatos y usuarios del programa que forman parte de la muestra se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores de la Municipalidad de Temuco.
- 3.- Que, El Departamento de Desarrollo Económico se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 61 módulos de comercialización cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "FERIA DE LAS TRADICIONES", en Plaza Dagoberto Godoy de Temuco, costado sur y este, por calles Manuel Montt y Gral. Carrera, desde el 02 al 17 de septiembre de 2024.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO	ESTADO
1	BRAVO	MANRIQUEZ	AURORA DEL CARMEN		BAZAR Y PAQUETERIA	EXENTO DE PAGO, LEY 20.922, ART 33
2	JORQUERA	ACEVEDO	BENJAMIN ANDRES		BAZAR Y PAQUETERIA	EXENTO DE PAGO, LEY 20.922, ART 33
3	SANHUEZA	COSME	RENE ENRIQUE		BAZAR Y PAQUETERIA	EXENTO DE PAGO, LEY 20.922, ART 33
4	SAN MARTIN	BALBOA	EVARISTA DEL CARMEN		BISUTERIA Y ARTESANIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
5	BUSTOS	GRANDÓN	GREY PAMELA		FOTOGRAFÍA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
6	GUERRA	CIFUENTES	MIRTHA CLOTILDE		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
7	JORQUERA	REBILLLOT	JACQUELINE DEL CARMEN		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
8	BIAVA	JORQUERA	CAMILA ALEJANDRA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3

2986444-

9	ZENTENO	VILLAGRÁN	SANDRA IVONNE		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
10	CHEUQUEÑANCO	COLIPE	MARÍA EUGENIA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
11	PÉREZ	ZEBALLOS	JOVITA GLADYS		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
12	RAMÍREZ	SEPÚLVEDA	CARLA ALEJANDRA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
13	SEPÚLVEDA	CAYUHUAN	XIMENA ESTELA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
14	SEPÚLVEDA	SEPÚLVEDA	MARGARITA IRENIA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
15	TERÁN	CACHIGUANGO	MARÍA LUCILA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
16	VILLAGRÁN	ESTRADA	IDA ALEJANDRA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
17	ORMEÑO	VALLEJOS	MIREYA EDITH		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
18	ZÚÑIGA	VERA	CATHERINE SILVANA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
19	ZÚÑIGA	PRADO	ESTEFANÍA VALERIA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
20	ZÚÑIGA	PRADO	PATRICIA ALEJANDRA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
21	PEDRAZA	JORQUERA	LINDA YESENIA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
22	PAICHIL	QUILAMAN	LORENA JASMIN		COMIDA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
23	ACEVEDO	HERNANDEZ	GRACIELA ODETT		PAQUETERÍA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
24	LEPUMAN	BRAVO	NICOLE LISBETH		BAZAR	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
25	AVENDAÑO	CARMONA	JUANA DEL CARMEN		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
26	RAMÍREZ	RIQUELME	ANGELICA DE LA CRUZ		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
27	MILLAR	PAILLAL	DELMIRA DEL CARMEN		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
28	SEQUEL	ULLOA	CAROL SOLEDAD		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
29	SILVA	IRARRAZABAL	VIOLETA BELEN		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
30	ZAPATA	LUNDIN	CAMILA ALEXANDRA		COMIDA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
31	RIVEROS	RODRÍGUEZ	EDITH NIDIA		COMIDA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
32	ZAPATA	VALLEJOS	ERICA BEATRIZ		COMIDA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
33	SCHMIDT	BADILLA	ANA ROSA		JUGUETES, BAZAR Y PLANTAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
34	VOISIN	RODRÍGUEZ	ROXANA ELVIRA		PAQUETERÍA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
35	CATRILEF	RUIZ	AIDA MARCELA ✓		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3

36	MEZA	MORENO	ROSA NELLY		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
37	CORREA	ARANCIBIA	MARÍA BEATRIZ		ESTAMPADOS, REGALOS PERSONALIZADOS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
38	RODRIGUEZ	ARANCIBIA	DOMITILA IRMA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
39	HELLWIG	VENEGAS	VERITA ORIETT		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
40	QUEUPUCURA	HUENCHUNAO	MARIA VALENTINA		COMIDA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
41	PÉREZ	GALLEGOS	MARYORIE ELENA		ART DE ANIME Y BAZAR	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
42	SANDOVAL	MORALES	MARGIOLENA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
43	BROOKS	OPAZO	FABIOLA DE FÁTIMA		COCINERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
44	DEL RÍO	BROOKS	NICOL ALEJANDRA		COCINERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
45	MELLA	MENDEZ	ALEJANDRA BELEN		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
46	PAINEN	SANDOVAL	ANA MARÍA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
47	URRUTIA	CANALES	FLORENCIA JOSEFA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
48	GALLARDO	OLIVARES	ROBERTO CARLOS		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
49	LEAL	TRECAÑANCO	LUIS RODOLFO		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
50	CABEZAS	ROMERO	LUIS SEBASTIÁN		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
51	SEPULVEDA	FLORES	JUAN ANTONIO		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
52	TOLEDO	ROSAS	MANUEL HUGO		LIBROS	SIN MOROSIDAD
53	LÓPEZ	ZENTENO	IVÁN ALBERTO		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
54	URRUTIA	LEPE	OMAR RODRIGO		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
55	VALENZUELA	ARELLANO	NICOLÁS EDUARDO		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
56	VILLAGRÁN	TAPIA	VICTOR SEBASTIÁN		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
57	OLIVERA	OLAVE	MÁXIMO ELÍAS		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
58	FERNÁNDEZ	OLIVERA	NICOLÁS HERNÁN		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
59	LEMA	VEGA	HUMBERTO		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
60	JIMÉNEZ	DÍAZ	RUBÉN ALFREDO		COMIDA AL PASO	SIN MOROSIDAD
61	PÉREZ	VALENZUELA	JOSÉ ERNESTO		ESTAMPADOS, ARTESANÍAS	SIN MOROSIDAD

2.- Los emprendedores individualizada en nómina desde el N°1 al N° 3 se encuentran exentos de pago según lo establecido en la Ley 20.422, Art. 33 del Servicio Nacional de Discapacidad, que señala que cada municipalidad podrá conceder en forma gratuita en las ferias autorizadas, espacios para la instalación de negocios de propiedad de personas discapacitadas

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina desde el N°4 al N°47 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 bis 3, sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas, desde el N°48 al N°61 deberán pagar la suma de 0,45 UTM, por concepto de ocupación de un Bien Nacional y de uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°10 letra a) de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

5.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponde realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/JCL/MCZ/RFM/mgo
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina Rentas Municipales
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

